



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL  
EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD  
“ALCORCON EN EUROPA IV” DEL PROGRAMA “ERASMUS+”

Fundamentación

“ERASMUS+” es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (artículo 150 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea).

En este marco y como continuidad a los proyectos de “Formación Comunitaria” desarrollados desde el año 2005 hasta 2015 dentro del programa LEONARDO DA VINCI, el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón), pone en marcha el proyecto denominado “ALCORCÓN EN EUROPA IV”, fruto del convenio de subvención (número de convenio: 2017-1-ES01-KA102-036573) entre el Servicio Español Para la Internalización Educativa, SEPIE, e IMEPE para el desarrollo de este proyecto de movilidad “Erasmus+”.

Las presentes bases se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**1. Objeto.**—La presentes bases tiene por objeto regular la concesión en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de 30 becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas u otras entidades , en el marco del Programa de la UE de educación, formación, juventud y deporte, *ERASMUS+* .

El fin último de este proyecto, “ALCORCÓN EN EUROPA IV”, es contribuir a la inserción laboral de los participantes a través de la mejora de su cualificación profesional tanto por la formación práctica adquirida en la empresa como por los conocimientos adquiridos en un segundo idioma.

**2. Cuantía.**—El importe de los fondos destinados a estas becas asciende CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (123.250 €). Quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de IMEPE para el ejercicio 2019.

**3. Requisitos de los participantes.**— Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad.



- c) Estar cursando el último año de Formación Profesional de Grado Medio, FP Básica o Formación para el Empleo, siempre que éste sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o haber finalizado esta formación de manera que al regreso de la movilidad no haya transcurrido un año. En todo caso, los candidatos deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE e IMEPE. Estas entidades son: CDM FORMACIÓN, S.L.; CENTRO FORMACIÓN LAS MOIRAS, S.L.; CENTROS FORMACIÓN JUAN XXIII; COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, I.E.S. JOSEFINA ALDECOA; CDM DESARROLLO INTEGRAL, S.L, I.E.S LUIS BUÑUEL, I.E.S. LA ARBOLEDA. La beca puede quedar condicionada a que el candidato cumpla la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma.).
- d) Para los destinos de habla inglesa se exige nivel mínimo de inglés B1.

**4. Destino, número de plazas e importe de las becas:**

DESTINO	TOTAL	Nº PLAZAS
Reino Unido	4.785€	10
Italia	4.009€	10
Portugal	3.531€	10

Tantos los destinos como el número de plazas podrán sufrir modificaciones en función de los perfiles de los solicitantes.

**5. Duración.**— El periodo de las movilidades será de 88 días más dos días para realizar los viajes de ida y vuelta, y se realizarán en el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio de 2019, si bien estas fechas podrán sufrir modificaciones por motivos relativos a la organización de las movilidades, lo que será convenientemente notificado al interesado/a.

**6. Incompatibilidades.**— Estas ayudas son compatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada, percibida para el mismo fin. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme al art. 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El participante declarará lo que proceda en la propia solicitud.

**7. Presentación de solicitudes.**— El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de estas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura al final de estas bases y que podrá obtenerse en el Centro de Formación de IMEPE (c/ Industrias, 73. Alcorcón), o en la dirección de Internet [www.imepe-alcorcon.com](http://www.imepe-alcorcon.com)

Deberá venir firmada por persona responsable del centro donde cursó los

estudios debidamente identificados. El interesado deberá manifestar en su



solicitud, el orden de preferencia de los destinos elegidos.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro de IMEPE-Alcorcón, sito en el Centro de Formación (c/ Industrias, 73. Alcorcón), o en cualquier otro Registro de otras entidades con las que se hubiera suscrito el oportuno convenio. Así mismo, podrán presentarse en oficinas de Correos y en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la presentación de la solicitud se realice por cauce distinto al registro de IMEPE, debe comunicarse esta circunstancia mediante fax (916648431) o correo electrónico ([imepe@ayto-alcorcon.es](mailto:imepe@ayto-alcorcon.es)) antes de la conclusión del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o sin firma por responsable del centro de estudios, serán rechazadas automáticamente.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) "Curriculum vitae" con fotografía.
- b) Fotocopia del DNI o permiso de residencia.
- c) Vida laboral.
- d) Volante de empadronamiento.
- e) En el caso de la Formación Profesional de Grado Medio o FP Básica certificado del centro formativo en el que conste la situación del alumno para ser beneficiario conforme al art. 3c de estas bases.
- f) En el caso de titulados en un curso de Formación ocupacional de certificado de profesionalidad: documentos que acrediten la formación teórica y la práctica (certificado, CPC9...) y la fecha exacta de finalización del certificado de profesionalidad por el alumno.
- g) Certificados de idiomas o cursos relacionados.
- h) Informe de situación emitido por la oficina de empleo, en su caso.
- i) Certificado de discapacidad, en su caso.

**8. Proceso de selección .—** Se creará un comité de selección, que será el encargado de resolver la adjudicación de las becas a los beneficiarios y los respectivos destinos asignados, en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases fijadas en las presentes bases.

El comité de selección estará compuesto por presidente, secretario y dos vocales de entre el personal técnico de IMEPE y/o del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se invitará a los representantes de los socios pertenecientes al consorcio del proyecto, a los grupos políticos municipales y a dos representantes sindicales de entre las secciones sindicales más representativas entre los trabajadores municipales. Asimismo, se invitará en calidad de asesor técnico a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a todo aquel otro experto que el comité estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos ellos con voz pero sin voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que la documentación presentada no esté completa, se requerirá a los interesados para que en el plazo de tres días, aporte la documentación solicitada. Transcurrido dicho plazo, se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web,



concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones a las mismas.

El proceso de selección se realizará atendiendo a las siguientes fases:

**Primera fase. Concurso de méritos.** Una vez examinadas las solicitudes admitidas, se elaborará una lista con la puntuación obtenida conforme con los criterios objetivos establecidos en el punto 4 de este artículo.

1-Pasarán a la siguiente fase, aquellos candidatos que obtengan mayor puntuación hasta un máximo de 60 solicitantes. En caso de empate en la puntuación obtenida, éste se dirimirá según la entrada de la solicitud en el registro de IMEPE (pasarán los que tengan menor número de entrada). Si bien la mesa podrá acordar aumentar el número de participantes a fin de garantizar el buen desarrollo del proyecto. Esta lista será publicada en el tablón de anuncios de IMEPE y en su página web.

2-Se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

3-Examinadas las alegaciones, el comité elaborará la lista de preseleccionados que pasarán a la segunda fase del proceso. Dicha lista se publicará en el tablón y la web de IMEPE.

4-Los criterios a valorar en la primera fase del concurso supondrán un total de 10 puntos, desglosados del siguiente modo:

- Ser vecino de Alcorcón con anterioridad a la fecha de la publicación de estas bases: hasta 2 puntos, distribuidos como sigue:
  - Hasta un año o menos: 1 punto.
  - Un año y menos de tres: 1,5 punto.
  - Tres años mas: 2 puntos.
  
- Haber cursado los estudios que dan oportunidad a solicitar esta beca en un centro ubicado en el municipio de Alcorcón: 2 puntos.
  
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo (no mejora de empleo) en la Oficina de Empleo correspondiente: 2 puntos.
  
- Personas con una discapacidad mínima del 33%, compatible con las ocupaciones a desarrollar y en grado de autonomía completa para su desenvolvimiento en la vida cotidiana: 2 puntos.
  
- Experiencia laboral:
  - No haber trabajado nunca: 1 punto
  - Haber trabajado menos de un año: 0,5 puntos
  
- No haber sido beneficiario de una beca de similares características en ediciones anteriores: 1 punto

**Segunda fase. Entrevista personal.** Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos a través del tablón de anuncios de IMEPE y su página web, para realizar una entrevista. La entrevista versará sobre el “curriculum vitae” aportado por el candidato, y se valorará: intereses profesionales, motivaciones y aspectos psicosociales y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar dichos aspectos e idoneidad de las prácticas a realizar. Se valorará hasta 6



puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a aquel candidato con antigüedad como vecino de Alcorcón según el certificado de empadronamiento. En caso de persistir el empate, se dirimirá como en el caso anterior, teniendo en cuenta la presentación de la solicitud en el registro de entrada de nuestro organismo.

**9. Resolución.**-Finalizada la segunda fase, el comité de selección publicará la relación provisional de candidatos seleccionados y sus respectivos destinos. Quedarán excluidos los candidatos que en la puntuación final no obtengan un mínimo de 7 puntos. Igualmente, se aprobará una lista de reserva debidamente ordenada según la puntuación obtenida por el resto de los candidatos. Estos listados serán publicados en los tablones de anuncios del Centro de Formación y en la página web de IMEPE Alcorcón. A partir de este momento se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, si las hubiera, se emitirá resolución por la Vicepresidencia de IMEPE, con la relación definitiva de los beneficiarios y sus respectivos destinos y la lista de reservas, publicándose en el tablón de anuncios y la web de IMEPE.

Publicada la lista definitiva, se abrirá un plazo de tres días hábiles para que los candidatos seleccionados aporten la documentación exigida por el organismo de acogida (empresa donde realizaran las prácticas) que serán facilitados por IMEPE y firmar las condiciones generales de la beca y el contrato, en el plazo y la forma que se indicarán en su momento.

**10. Renuncias.** Informar a la mayor brevedad posible a IMEPE en caso de renuncia conforme a lo estipulado. Si una vez publicada la lista definitiva, un candidato seleccionado quiere renunciar a la beca adjudicada, deberá presentarla por escrito en el registro de IMEPE a la mayor brevedad a fin de que pueda ser ofrecida a los candidatos en reserva.

#### **11.- Reservas.-**

Tramitada la renuncia, en su se ofrecerá la plaza correspondiente al primer reserva conforme la lista aprobada. Teniendo en cuenta que si se trata de Reino Unido, el candidato debe contar al menos el nivel B1. El interesado/a deberá presentar su aceptación o renuncia por escrito en el registro de IMEPE dentro de las 24 horas siguientes. De no manifestarse se entenderá que el interesado/a renuncia a la plaza pasando al siguiente candidato/a de la lista.

**12. Obligaciones de los becarios.** Los becarios se comprometen a:

- Firmar el Acuerdo de Aprendizaje “ERASMUS+”, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a, e IMEPE-Alcorcón ni con la empresa de acogida.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Cumplir con las reglas y regulaciones, respetar la disciplina, horarios de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad del organismo de acogida.



- Comunicar al beneficiario/organización de envío cualquier problema o cambio relacionado con su estancia y colaborar en su resolución.
- Presentar un informe del participante EU Survey enviado por SEPIE.
- Utilizar el importe de la beca en los conceptos para los que le ha sido otorgado.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organice IMEPE, y aquellas que lleve a cabo al regreso de la movilidad.
- Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa "ERASMUS
- Aportar la documentación justificativa de la estancia según lo establecido en el punto 14 de estas bases y cualquiera otra documentación que le sea requerida en el plazo y forma indicados por la entidad beneficiaria.
- Realizar con aprovechamiento el curso de preparación lingüística en la plataforma OLS , así como la evaluación final de la misma.
- Realizar los cuestionarios de seguimiento necesarios y comunicar a IMEPE las incidencias surgidas.

### 13. Pagos y conceptos subvencionables.

El pago de la beca se fraccionará de la siguiente manera:

- 1-Con anterioridad a la fecha prevista de la salida al destino concedido, se ingresará a cada beneficiario el 80% del importe correspondiente a los gastos según lo indicado en el artículo 4.
- 2- El 20% restante de la beca lo recibirán al regreso y siempre que se haya entregado la documentación justificativa final en los términos establecidos en el artículo 12.
- 3.- Imepe una vez efectuado el pago a cada uno de los participantes, estos serán responsables de la administración de los fondos para hacer frente a los gastos derivados de su movilidad, debiendo conservar los documentos acreditativos de los mismos para su posterior justificación.
- 4.- Seguro.-Todos los participantes contarán durante su movilidad con un seguro de asistencia en viajes que será gestionado por IMEPE y que el interesado deberá pagar con los fondos recibidos.
- 5.- Cuando el participante así lo solicite, IMEPE le prestará asistencia en la búsqueda de viajes, transfer y alojamiento. El alojamiento que IMEPE se compromete a proporcionar es del tipo estudiante ERASMUS estándar con equipamientos muy básicos(pisos y/o habitaciones compartidas, alquiler de habitaciones en familias, residencias de estudiantes...).

**14. Justificación.**— Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días desde su regreso los becarios deberán entregar en el Registro de IMEPE la documentación justificativa de la realización de la movilidad:

- Viaje de ida y vuelta: billetes de avión, tren, autobús, alquiler de vehículos, factura de combustible y declaración jurada (esto último si se viaja en vehículo propio); tarjetas de embarque.
- Formación lingüística justificante de la realización y evaluación final del curso.
- Certificado firmado y sellado por la empresas o institución de las prácticas desarrolladas.



- IMEPE comprobará de oficio la cumplimentación del informe del participante EU Survey enviado por SEPIE.

Comprobado por los técnicos de IMEPE que toda la documentación es correcta, se procederá al pago del 20% restante de la ayuda individual.

**15. Renuncias e incumplimientos.-** En caso de no llevarse a efecto la estancia, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, salvo fuerza de causa mayor, el participante habrá de devolver el 100% del importe recibido hasta ese momento.

En el caso del regreso de un participante antes de la fecha estipulada en su contrato por una causa de fuerza mayor, es decir una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento mas allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte, el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración realizada de al estancia formativa hasta el momento de la interrupción y debe devolver la cuantía restante de lo recibido.

En el caso de no justificar debidamente los gastos subvencionables, el participante deberá reintegrar a IMEPE el 100% del importe recibido hasta ese momento.

**16. Exposición pública.-** Las presentes bases será publicada para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de ésta. Iniciado el proceso de selección, las siguientes comunicaciones se realizarán a través del tablón de anuncios de IMEPE (Centro de Formación. C/ Industrias, 73. Alcorcón) y su página web: [www.imepe-alcorcon.com](http://www.imepe-alcorcon.com).

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ayuntamiento  
de Alcorcón



## SOLICITUD BECAS ERASMUS + "ALCORCÓN EN EUROPA IV"

### DATOS PERSONALES

APELIDOS Y NOMBRE		
DNI	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO		
CP	MÓVIL	E-MAIL

### ESTUDIOS POR LOS QUE SOLICITA LA BECA Y CENTRO DONDE LOS CURSÓ:

ESTUDIOS:	FECHA FINALIZACIÓN:	
NOMBRE:		
DIRECCIÓN:	C. POSTAL:	MUNICIPIO:

### OTROS DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN

IDIOMAS	NIVEL	CERTIFICADO (SI SE POSEE)

### DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

SOLICITAR REINO UNIDO SÓLO EN EL CASO DE TENER NIVEL B1 DE INGLÉS.

1º	2º	3º

### DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Currículum Vitae con foto	- Volante de empadronamiento en el municipio de Alcorcón
- Fotocopia del DNI	- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas (conforme bases)
- Informe de vida laboral	- Fotocopia de la demanda de empleo
- Certificado de discapacidad	- Certificado del centro formativo relativo a la fecha de finalización de los estudios

HE PERCIBIDO UNA BECA SIMILAR EN EDICIONES ANTERIORES (tachar lo que proceda).

SÍ  NO

EL/LA FIRMANTE DECLARA QUE LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.

Vº Bº CENTRO FORMATIVO

Alcorcón a, de de 2018

Fdo.:

Fdo.:

### ATT. SR VICEPRESIDENTE DE IMEPE-ALCORCÓN

Los datos personales facilitados serán tratados para la prestación del servicio del IMEPE ALCORCÓN solicitado, el cumplimiento de una obligación legal o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorgue al IMEPE ALCORCÓN.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro del IMEPE ALCORCÓN sito en la calle Industrias, 73, 28923 Alcorcón.

La política de Protección de Datos del IMEPE ALCORCÓN está a su disposición en la web del IMEPE ALCORCÓN <https://imepe-alcorcon.com/quienes-somos/politica-de-privacidad/>



Erasmus+